

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **220** Fecha Solicitud 22/01/2015
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
 Descripción: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de suministrar los insumos de impresión para las diferentes Unidades de Gestión del ICFES en razón a la demanda periódica de las áreas, con base en el desarrollo de las actividades administrativas; se requiere contratar el suministro de los insumos de impresión para las máquinas en servicio del Instituto, cuya duración será hasta el 20 de diciembre de 2015 y/o hasta agotar cuantía.

OBJETO A CONTRATAR

Suministro de Tóner y cintas de alto rendimiento para las impresoras con el fin de atender las diferentes necesidades de las Unidades de Gestión del ICFES".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los bienes de consumo y cantidades a suministrar se encuentran definidos por el ICFES en la Ficha Técnica anexa a los términos de referencia.
 Es importante aclarar que el ICFES NO REQUERIRÁ LA ENTREGA TOTAL DE LAS CANTIDADES DE LOS PRODUCTOS RELACIONADOS, sino que de acuerdo con sus necesidades solicitará periódicamente o mensual al proveedor la entrega de estos productos. Las cantidades por producto descritas en la ficha, son cantidades estimadas, NO DEFINITIVAS, por lo cual éstas podrán variar durante la ejecución del contrato.
 El proveedor deberá garantizar dentro de su propuesta que el tiempo de entrega NO será mayor a 2 DÍAS HÁBILES después de recibida la confirmación del pedido por parte del ICFES.
 El contratista deberá trabajar con los productos que sean ambientalmente mejores; por lo cual tendrá que suministrar al ICFES la ficha de especificaciones medioambientales de cada uno de los productos; la misma deberá contener por lo menos información sobre: porcentaje de contenido reciclado post consumo, método de blanqueo, certificación que tiene el producto, entre otros.
 El contratista deberá garantizar la calidad de los productos y el cambio de los bienes que presenten defectos o mal funcionamiento.
NO SE ACEPTARÁN OFRECIMIENTOS DE PRODUCTOS SIN REPRESENTACIÓN Y GARANTÍA EN COLOMBIA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, se obliga para con el ICFES a: 1 Suministrar los tóner Nuevos de alto rendimiento que se describen en la ficha técnica en las cantidades que requiera la entidad 2. El oferente debe garantizar mediante documento independiente y juramentado que todos los elementos producto del proceso, son de buen origen, calidad y garantía que son originales y que cumplen con el estándar del fabricante reconocido, además de comprometerse por escrito que cualquier daño derivado de las impresoras por parte de un tóner, correo por cuenta y riesgo de oferente adjudicado. 3. Entregar la ficha de especificaciones medioambientales de cada uno de los elementos objeto del contrato. 4. Reemplazar los tóner que presenten deterioro, imperfección o que no se ajusten a las especificaciones del contrato resultante, por otros de buena calidad que cumplan con las especificaciones requeridas, sin que ello implique costo adicional para la entidad. 5. Entregar los productos en su empaque original debidamente sellado en el Almacén General del ICFES, junto con la presentación de la factura. 6. Garantizar que en la bodega del contratista, exista la totalidad de los productos ofrecidos. 7. Garantizar la calidad de la totalidad de los productos ofrecidos por un periodo mínimo de seis (6) meses contado a partir de la entrega de los mismos. 8. Garantizar el precio unitario propuesto, y mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en la propuesta presentada por el contratista. 9. Entregar productos de primera calidad, originales, nuevos, NO REMANUFACTURADOS según las especificaciones técnicas. 10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). 11. Presentar la factura oportunamente para su respectivo pago anexando el certificado de parafiscales. 12. Avisar oportunamente al ICFES de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 13. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran siempre que guarden relación con el objeto del mismo.

REQUISICION

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
 RIESGOS

El CONTRATISTA mantendrá indemne al ICFES contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, o SUBCONTRATISTAS, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el ICFES por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El ICFES, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al ICFES, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el ICFES en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del ICFES éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el ICFES tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o utilizar cualquier otro medio legal.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución del Contrato estará a cargo de, Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, o por la persona designada por el ordenador del gasto del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1. Recibir en el Almacén General los elementos objeto del contrato. 2. Verificar el cumplimiento de las especificaciones de cada uno de los elementos 3. Solicitar al contratista la entrega de los insumos, de acuerdo a las necesidades del servicio. 4. Solicitar por escrito el cambio de los elementos por defecto o no cumplimiento de calidad. 5. Cancelar los valores pactados en el contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo. 6. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL
 CONTRATO

El costo de cada uno de los productos y en consecuencia del valor total de contrato, será con base al valor del estudio de mercado.

REQUISICION

FORMA DE PAGO	<p>EL ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato conforme al monto de los suministros recibidos, de acuerdo con las solicitudes que por necesidad del servicio sean formuladas por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura donde debe registrar la cantidad y descripción del material entregado, acompañada con el comprobante de ingreso al Almacén General y la certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato. El ICFES realizará cada pago dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la Factura o documento equivalente, del informe de ejecución por parte del contratista, la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura, EL CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los DIEZ días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).</p>
PLAZO DE EJECUCION	<p>El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 20 de diciembre de 2015, previo su perfeccionamiento y legalización. La ejecución se iniciará de conformidad con lo indicado en la Cláusula que corresponde al perfeccionamiento y legalización.</p>

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
102030032	Tóner Impresora Hp C6578D Color	2	92327	184654					
					Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
102030061	Tóner Impresora HP CE285A	4	157608	630432					
					Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
102030091	Tóner Impresora Lexmark 64018HL	24	1011141	24267384					
					Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
102040061	Cinta De Termotransferencia Cera (110*80)	49	13444	658756					
					Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
102030009	Tóner Impresora HP CE255X Laser Jet P3015 P/N	12	501630	6019560					
					Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
102030108	Cartucho Impresión Phaser 3600 Gran Capacidad	6	713327	4279962					

REQUISICION

RESPONSABLES			
ELABORO	REVISO		APROBO
Nombre DEIVI OCTAVIO PINEDA PARRA	Nombre: OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO	Nombre: FRANCIA MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ FRANCO	Nombre: MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Firma: ORIGINA FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO